

al concurso de referencia, siendo los mismos por orden de presentación de solicitudes:

D. José Villar Viñas.
D. Jesús Siere de la Casa.

La presente lista tiene carácter de provisional en tanto no transcurra un período de reclamaciones de quince días hábiles. Transcurrido dicho tiempo se hará pública la lista definitiva, en la que se resolverán las posibles reclamaciones que pudiere haber.

Cádiz, 25 de septiembre de 1971.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—5.507-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) referente a los ejercicios para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales, vacantes en la plantilla de esta Corporación.

El Alcalde de Orihuela hace saber: Que los ejercicios para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales, vacantes en la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento, darán comienzo el día 10 de noviembre del corriente año, a las dieciséis treinta horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Orihuela, 5 de octubre de 1971.—5.707-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2448/1971, de 23 de septiembre, por el que se crea en el Polo de Desarrollo de Oviedo el Polígono Industrial «Silvota» (ampliación).

La necesidad de disponer en plazo breve de terrenos adecuados para fines industriales, en volumen suficiente, en el Polo de Desarrollo de Oviedo, cuya vigencia comenzó el pasado día uno de enero del año en curso, aconseja, conforme al apartado tercero del artículo treinta y ocho del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, la creación en su ámbito territorial de un polígono que atienda la demanda de suelo industrial, al que le será de aplicación lo dispuesto en la Ley ochenta y seis/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio.

Desde el punto de vista de suelo apto para la ubicación de industrias, sólo se cuenta, en estos momentos, con ciento treinta y ocho hectáreas, que constituyen el polígono «Silvota», de la Gerencia de Urbanización, superficie insuficiente para el desarrollo que cabe esperar, por lo cual se hace necesaria su ampliación.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros de Industria, Agricultura y Vivienda; de acuerdo con los informes requeridos por las disposiciones antes citadas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea, en terrenos del Polo de Desarrollo de Oviedo, el Polígono Industrial «Silvota» (ampliación), con una superficie aproximada de cuatrocientas hectáreas, cuyo límites generales son los siguientes:

Norte.—Camino vecinal de Viedes a la estación del ferrocarril de Lugo de Llanera, fincas particulares y con terrenos del actual polígono «Silvota».

Sur.—Terrenos del actual polígono «Silvota» y límite de la autopista de Lugones-Avilés.

Este.—Terrenos del actual polígono «Silvota» y ferrocarril de León a Gijón.

Oeste.—Carretera de Lugones a Avilés.

Artículo segundo.—La ejecución y gestión de la delimitación, adquisición del suelo, ordenación y urbanización del Polígono Industrial «Silvota» (ampliación), localizado en terrenos del Polo de Desarrollo de Oviedo, se llevarán a efecto por la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, con arreglo a las normas contenidas en la Ley ochenta y seis/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2449/1971, de 17 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Rafael de Balbín Lucas.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael de Balbín Lucas,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala la fecha tope de 1 de abril de 1972 para el funcionamiento independiente de los Registros de la Propiedad números 1 y 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento Decreto de 8 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Excmo. Sr.: Acordada la alteración de la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, por creación de nueva oficina con la denominación de Palma número 2, en virtud de Decreto de 8 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y designados los titulares de los dos Registros con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del mencionado Decreto y 486 del Reglamento Hipotecario, Esta Dirección General ha acordado:

1.º Señalar la fecha tope de 1 de abril de 1972 para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 484 del repetido Reglamento, los Registros de la Propiedad de Palma números 1 y 2 funcionen con independencia.

2.º Los Registradores interesados—si ya no lo hubieren hecho—formalizarán el inventario y entrega de libros, instalarán con separación las oficinas y organizarán las plantillas del personal auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo, al que podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1971.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Palma (Baleares).

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2450/1971, de 14 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a don Adolfo Ley Gracia.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Adolfo Ley Gracia,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTANON DE MENA